

Minuta N°058

Ref.: Personal no docente

Santiago, 8 de Septiembre de 1992.

DE: ALFONSO BRAVO BALTIERRA

A : MINISTRO DE EDUCACION

MINISTERIO EDUCACION GABINETE MINISTRO	
- 9 SEP 1992	
Folio	N° 6809
RECIBIDO	

Situación actual del proceso de elaboración de una propuesta de ley para este personal.

1. En los aspectos funcionarios y laborales la propuesta se encuentra bastante avanzada y en términos generales atiende satisfactoriamente las demandas del sector. Entre los puntos más importantes pueden señalarse los siguientes:
 - a) se definen adecuadamente las funciones de: paradocencia y de servicios y se establecen requisitos para el desempeño de ellas. Es una disposición de particular proyección para un mejoramiento de la calidad del servicio educacional y promueve una creciente profesionalización y capacitación del personal.
 - b) Se legisla sobre la estabilidad funcionaria, poniendo término a la arbitrariedad en los despidos y estableciendo normas objetivas y asociadas al desempeño funcionario para la permanencia en el servicio.
 - c) Se establece una Remuneración Básica Mínima Nacional (RBMN) diferenciada para cada una de las funciones (paradocencia y servicios) terminando con la anarquía actual y estableciendo un piso obligatorio tanto para el sector público como particular subvencionado.
 - d) Se establece la reajustabilidad automática de la RBMN vinculada al valor de la USE.

- e) En el sector municipalizado se establecen normas específicas sobre Estabilidad, Concursos, RBMN, Asignaciones de antigüedad, de perfeccionamiento y de desempeño difícil, derechos y deberes de carácter general, que conforman una auténtica carrera funcionaria.

En todos los puntos anteriores se han mantenido los criterios básicos que regulan las relaciones laborales tanto del sector docente municipalizado como de los otros sectores similares, especialmente el de salud. Es una recomendación expresa de los Ministerios del Trabajo y Hacienda.

2. Aspectos por definir: Ambito de aplicación de la ley.

Existe en este punto una diferencia de posiciones que deriva de la dificultad de distinguir en los actuales contratos las funciones y destinaciones del personal que está hoy en servicio. Normalmente los contratos no indican el establecimiento sino que se contratan por el Departamento de Educación Municipal.

El proyecto está pensado y fundamentado en función del personal del establecimiento y no en los DEM. Una solución será establecer en la ley una dotación que limite las destinaciones sólo entre establecimientos o para tareas específicas en los DEM.

De todas maneras sería conveniente señalar que algunas de las disposiciones de la ley serían aplicables al personal del DEM puesto que carecen hoy día de protección legal y su financiamiento deriva de los fondos de subvenciones. Otra alternativa sería que pasaran a formar parte de la planta municipal.

3. Remuneraciones: En 1991 se concedió a cada funcionario una bonificación imponible de \$23.595 que correspondía a un líquido de \$19.500. Para 1992 el Ministerio de Educación ha planteado, de acuerdo a los fondos disponibles, una bonificación no-imponible, es decir, líquida de \$28.500. Si el Ministerio de Hacienda desea hacerla imponible, deberá incrementar los fondos, tal como lo hizo el año pasado. El costo para este año de esta bonificación asciende a \$977 millones.

Se encuentra en Hacienda la petición de fondos para establecer una carrera funcionaria de este personal con los siguientes componentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
GABINETE DEL MINISTRO
CHILE

	COSTO
a) Una RBMN de \$40.000 para los auxiliares y de \$48.000 para los paradocentes	\$960 millones
b) Una Asignación de antigüedad de 4% por cada bienio con un máximo de 60%	\$3.168
c) Una Asignación de perfeccionamiento de hasta un 30%	\$ 673
d) Una Asignación de desempeño difícil de hasta un 30%	\$1.429
Total:	\$ 6.230 millones

Como actualmente hay reservados para este personal \$2.600 millones, se ha solicitado al Ministerio de Hacienda el saldo, correspondiente a \$3.630 millones

Es necesario recordar que el personal de salud tiene un tipo de carrera de similar estructura.

Hay que estar consciente que las remuneraciones contempladas son muy bajas pero obedecen al alto costo que tiene alcanzarlas, dado el bajísimo nivel de las actuales remuneraciones.

Estamos en espera de la respuesta de Hacienda para presentarle a los representantes una propuesta concreta de remuneraciones.

4. En otro tipo de demandas, el personal para-docente solicita que en este proceso de reconstrucción y de dignificación de esta función, el Ministerio declare un día del calendario escolar, como el día del paradocente. Proponen que sea el 1º de Octubre, para conmemorar la fundación de la Federación que los agrupa. Pareciera razonable y conveniente estudiar la formalidad administrativa de hacerlo.
5. La Comisión que ha trabajado el tema de los no-docentes, solicita al Sr. Ministro reciba a los representantes de los trabajadores para entregarles una información del punto de vista del Ministro y los posibles avances que

MINISTERIO DE EDUCACION
GABINETE DEL MINISTRO
CHILE

podieran haber en las conversaciones con Hacienda. Una buena fecha pudiera ser entre el 21 al 30 de Septiembre puesto que esperamos que ya se tenga respuesta de Hacienda.

Espero conversar pronto con Ud. para entregarle personalmente mayores antecedentes.



ALFONSO BRAVO BALTIERRA
Asesor
Ministro de Educación